



## **Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2025/APCI-DE**

Miraflores, 14 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 0284-2025-APCI/OGA-UAP del 12 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Administración de Personal, el Memorandum N° 0515-2025-APCI/OGA del 12 de mayo de 2025 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0101-2025-APCI/OAJ del 12 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene por funciones ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa; ejecuta la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI); y, proyecta la oferta peruana de cooperación técnica internacional, en el marco de las prioridades de desarrollo nacional y de la política exterior;

Que, a través de la Directiva N° 004-2021-APCI, "Directiva para la participación del personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en acciones en representación institucional o de capacitación en el exterior", aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021/APCI-DE, y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2024/APCI-DE; se establecen las disposiciones aplicables en la APCI para la participación de las/los servidoras/es y funcionarios/os de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI en ofertas y/o invitaciones de eventos internacionales, ya sea acciones de representación institucional o de capacitación, en el exterior;



Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2021-APCI, "Directiva para la participación del personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en acciones de representación institucional o de capacitación en el exterior" antes citada, dispone que de acuerdo al objetivo, duración y metodología, un evento internacional puede ser: a) Acción de representación institucional o, b) Acción de capacitación;

Que, el numeral 7.1 de la referida Directiva N° 004-2021-APCI, "Directiva para la participación del personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI en acciones de representación institucional o de capacitación en el exterior", dispone que la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración, a requerimiento de la unidad proponente (órgano o unidad orgánica), determina el tipo de acción (representación institucional o capacitación) que constituye la participación en un evento internacional;

Que, en ese contexto, a través del correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a través de la Embajadora Lorena Larios, remite a la Directora Ejecutiva de la APCI (responsable de Cooperación) la invitación a participar del Taller presencial: "Iberoamérica y los desafíos de la medición de la Cooperación Sur Sur (CSS)", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 20 y 21 de mayo del 2025.

Que, con la Carta N° 0032-2025-APCI/DE de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva de la APCI informa que el señor Salomón Wilfredo Loredo Huamán, Analista de Cooperación Internacional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), participará en el citado Taller;

Que, con Memorándum N° 0515-2025-APCI/OGA de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración, en señal de conformidad, traslada el Informe N° 0284-2025-APCI/OGA-UAP de fecha 12 de mayo del 2025 de la Unidad de Administración de Personal, indicando que se autoriza la licencia por capacitación del señor Salomón Wilfredo Loredo Huamán, Analista de Cooperación Internacional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, en el marco de su participación en el Taller presencial "Iberoamérica y los desafíos de la medición de la Cooperación Sur Sur (CSS)", a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España;



Que, el citado Taller tiene como objetivos “Fortalecer el diálogo y el intercambio técnico entre los países iberoamericanos, la SEGIB y las instituciones invitadas (UNCTAD, CEPAL, IFT-TOSSD y UNOSSC)”, “Buscar puntos de convergencia entre los distintos esquemas de medición de la CSS de los que hoy participa nuestra región: el iberoamericano y los de UNCTAD e IFT” y “Explorar la interoperabilidad entre los ejercicios iberoamericano y globales, para facilitar así la participación de nuestros países en los distintos esquemas”;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias, establece que el Director Ejecutivo de la APCI ejerce la titularidad del pliego presupuestal, y en el literal n) de este Reglamento, se dispone la función, entre otras, de expedir resoluciones;

Que, conforme al literal e) del numeral 7.3. del artículo 7 de la Directiva N° 004-2021-APCI, modificado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 129-2024/APCI-DE, corresponde que la autorización de viaje y el otorgamiento de licencia con goce de haber por capacitación, sean expedidas a través de una Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, de acuerdo al itinerario, el citado servidor se trasladará a la ciudad de Madrid, Reino de España y retornará a la ciudad de Lima, República del Perú del 18 al 23 de mayo de 2025, por lo que corresponde autorizar tanto el viaje, como la licencia con goce de haber, en las fechas indicadas;

Con el visto de la Unidad de Administración de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, y sus modificatorias; y de conformidad con la Directiva N° 004-2021-APCI, “Directiva para la participación del personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI en acciones de representación institucional o de capacitación en el exterior”, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021/APCI-DE, y su modificatoria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Salomón Wilfredo Loredo Huamán, Analista de Cooperación Internacional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) de la Agencia de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 18 al 23 de mayo del 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Otorgar licencia con goce de haber al señor Salomón Wilfredo Loredo Huamán, por el periodo comprendido del 18 al 23 de mayo del 2025 (6 días).

**Artículo 3.-** Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Secretaría General Iberoamericana, por lo cual no ocasionará gasto alguno al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no concede derecho o exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva al señor Salomón Wilfredo Loredo Huamán, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Administración de Personal (UAP), correspondiendo a las citadas dependencias efectuar las acciones que correspondan en virtud a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

**Noela María Eufemia Pantoja Crespo**  
**Directora Ejecutiva**  
**Agencia Peruana de Cooperación Internacional**